



**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
SEPTIEMBRE 28 DE 2022.**

PRESIDENTE: SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SEPTIEMBRE 28 DEL 2022.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (03:17) TRES HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ASISTIDO POR LAS C. DIPUTADAS SECRETARIAS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GERARDO GALAVIZ MARTINEZ, FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, SUSY CAROLINA



TORRECILLAS SALAZAR, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, MARISOL CARRILLO QUIROGA, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, FERNANDO ROCHA AMARO, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ Y JENNIFER ADELA DERAS.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR TRES MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: BUENOS DÍAS DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LA CIUDADANA DIPUTADA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, EN LO CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY 23 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM, PRESIDENTE.



Diputado	Asistencia
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	JUSTIFICADA
EDUARDO GARCIA REYES	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	Si
JENNIFER ADELA DERAS	Si
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	Si
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Si
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	Si
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	Si
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	Si
MARIO DELGADO	Si
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	Si
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Si
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Si
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	Si
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	Si
JOEL CORRAL ALCANTAR	Si
VERONICA PEREZ HERRERA	Si
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	Si
FERNANDO ROCHA AMARO	Si

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA).

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA, QUE EN VIRTUD DE LA PREMURA DE LA PRESENTE SESIÓN Y EN OCASIÓN DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELABORACIÓN, LA LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA MISMA, SE



SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DE TODAS Y TODOS USTEDES EN UNA PRÓXIMA SESIÓN A DESARROLLARSE.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE NO HAY CORRESPONDENCIA, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL, EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia le fue turnada la iniciativa presentada por ciudadanas y ciudadanos de Durango en la que se propone modificar los artículos 79 Bis, 148 y 149, así como el cambio de denominación del Capítulo IV del Subtítulo Primero del Título Primero del Libro Segundo y deroga el artículo 150 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, 118, fracciones VI, XV y XVII y los diversos artículos 123, 134, 136, 183, 184, 187, 188, 189, 215 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de



Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones respectivas.

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 12 de octubre de 2021, le fue turnada a la Comisión de Participación Ciudadana, proyecto de Iniciativa Popular, que contiene reformas a los artículos 79 Bis, 148 y 149; cambio de denominación del Capítulo IV del Subtítulo Primero del Título Primero del Libro Segundo, así como derogar el artículo 150 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango; que dicha Comisión Legislativa entró al análisis y estudio acerca de la misma, resolviendo sobre los requisitos legales necesarios que debe reunir; acordando solicitar a la Mesa Directiva de este Poder Legislativo el turno para su estudio y resolución del fondo de la propuesta a la Comisión Legislativa competente.
- II. Que con fecha 8 de marzo de 2022, la Comisión de Justicia recibió la iniciativa presentada por Ciudadanas y Ciudadanos del Estado de Durango, anteriormente citada, en relación al proyecto de decreto que contiene reformas y adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

De acuerdo a los antecedentes referidos, los suscritos integrantes de la Comisión de Justicia estimamos oportuno y conducente pronunciarnos respecto de la iniciativa precitada, bajo los argumentos que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las y los integrantes de este órgano legislativo, con respeto a la diversidad de formas y pensamientos propias de todo Parlamento, hacemos nuestros los argumentos vertidos en la iniciativa presentada por el grupo de ciudadanas y ciudadanos de nuestra Entidad; esto da paso a la materialización del acto procesal en el que el Pleno de la Asamblea tiene la voz final en la decisión legislativa.

Con esta acción damos sentido pleno al objeto de la iniciativa popular, es decir, que la ciudadanía sea participe de la fijación de la agenda legislativa, que sea el Pleno Legislativo quien tenga la decisión final de este tipo de propuestas y que la Comisión sea el vínculo para analizar aspectos de tipo procedimental o formal, respetando en todo momento el fondo propuesto, dejando al órgano superior de gobierno parlamentario la decisión final.

El objeto de la iniciativa popular es precisamente ese, la oportunidad para diversos grupos y sectores de la sociedad que no se sienten representados o que cuyas demandas no han sido atendidas, puedan realizar propuestas legislativas de manera organizada y con ello incidir directamente en la discusión de las Asambleas Legislativas.

Ahora bien, el hecho de hacer propios los argumentos de esta propuesta ciudadana, no significa que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora participemos de ellos plenamente,



insistimos en que esta Comisión Legislativa es un puente de comunicación de la ciudadanía con la actividad político-legislativa.

SEGUNDO.- En razón del anterior considerando, transcribimos íntegramente los motivos que sustentan la multicitada iniciativa popular:

México ocupa el primer lugar en embarazos no planeados, dentro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, (OCDE) y el segundo lugar, según la Organización Mundial de la Salud (OMS); por su parte, Durango ocupa el tercer lugar a nivel nacional en cuanto a embarazo adolescente e, de acuerdo con datos del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Aunado a esto, vivimos una emergencia sanitaria que está impactando a niveles catastróficos en las mujeres de Durango en tanto que el contexto actual ha llevado a mayores vulneraciones del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Bajo este escenario, de acuerdo con el Fondo de Población (UNFPA por sus siglas en inglés), de las Naciones Unidas, el confinamiento a causa del COVID-19 dio como resultado 1.4 millones de embarazos no deseados de los países en desarrollo, debido a la falta de acceso a anticonceptivos; por tal motivo, la despenalización y legalización del aborto, debe de incorporarse y ser prioridad en la discusión pública; tomando en cuenta además que la despenalización impactaría no solo en las nacidas o residentes del estado, sino también en las que estén aquí de tránsito.

Además de lo anterior, en Durango consta la exigencia y reclamo público emanado de diversas asociaciones, colectivas, y movimientos feministas que luchan y promueven los derechos de las mujeres de Durango, tales como la organización civil "Si hay Mujeres en Durango", "REDefine Durango", y la colectiva feminista "Las Que No Arden", entre varias más; para que, este H. congreso del Estado de Durango, garantice que las mujeres en Durango gocen el nivel máximo de salud sexual y reproductiva por medio de la despenalización y legalización del aborto. Sin duda alguna, la ilegalidad y penalización del aborto, representa una violación a los derechos humanos a la que diariamente se enfrentan las mujeres en Durango, misma que, materializa desigualdades de género, a saber, bajo la noción del constructo social de que la maternidad, es una función inexcusable de las mujeres. Por tal motivo, se vuelve ineludible la despenalización del aborto, y a la par, garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres de Durango.

En México, y de acuerdo con la Ley General de Víctimas y la NOM-046, la (meca causal legal en todo el país par a acceder al aborto será cuando el embarazo sea resultado de una violación sexual. Sin embargo, ya que el aborto se regula a nivel local y a la par, es considerado un delito con excluyentes de responsabilidad penal, es que las diversas entidades federativas establecen de manera heterogénea causales de no punibilidad para el aborto; resultando, que en términos prácticos, se traduzca en una situación de discriminación jurídica y perpetuación de desigualdades sociales, puesto que, las mujeres tendrán en mayor o menor grado la posibilidad de acceder a un aborto legal, en concordancia con la normatividad local de su lugar de residencia o de sus posibilidades sociales y económicas para trasladarse a una entidad en la que tengan acceso al aborto legal y seguro.

Actualmente en Durango existen sanciones a las mujeres, al personal de salud, ya quienes auxilien a una mujer a abortar. En el caso específico del personal de salud, esta criminalización favorece una situación de inseguridad jurídica con respecto a sus obligaciones, lo que puede contribuir a disuadirlos de llevar a cabo abortos legales o atender abortos en evolución. Muestra de ello, es que la mayor parte de las denuncias por aborto provienen de los mismos prestadores de servicios de salud, de tal forma que, lejos de amparar la salud de la mujer con una



emergencia obstétrica, el personal de salud en muchos casos se enfoca en deslindarse de cualquier posible responsabilidad penal.

Aunado a lo anterior la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalido la objeción de conciencia al declarar que el artículo 10 BIS de la Ley General de Salud no es constitucional.

Es importante mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad promovida por la entonces Procuraduría General de la Republica, que demanda la in validez de diversas disposiciones del Código Penal de Coahuila de Zaragoza publicado en el periódico oficial de esa entidad el 27 de octubre de 2017; da un paso histórico en la protección de los derechos y libertades de las mujeres y con las personas con capacidad de gestar al decir que no es constitucional juzgarlas penalmente; de esta manera se destierra la amenaza de presión y el estigma que pesaba sobre las personas que deciden libremente interrumpir su embarazo y además este criterio da argumentos a los Congresos Locales para realizar las reformas que armonicen la ley con los del tribunal Constitucional y ya que fue votado por unanimidad es obligatorio para juezas y jueces locales y federales.

El debate en torno a la despenalización y legalización del aborto ha llevado a argumentos que parten de la protección absoluta de la vida desde el momento de la concepción; sin embargo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió una acción de inconstitucionalidad presentada por el Congreso de Sinaloa en 2018, sobre el artículo 4 Bis, fracción I de la Constitución de Sinaloa que reconocía la vida desde la concepción donde declara que definir el origen de la vida humana el concepto de "persona" y la titularidad de los derechos humanos, solo corresponde a la Constitución General, además la Corte consideró que no se le puede dar estatus de persona al embrión o feto y pretender con base en esto, adoptar medidas restrictivas a la autonomía reproductiva de las mujeres y las personas gestantes; por lo cual los artículos de las constituciones locales que contemplan la protección de la vida desde la concepción/fecundación, como es el caso de Durango son inconstitucionales, lo que nos da otro argumento para legislar sobre la despenalización y legalización del aborto en Durango.

Asimismo, fortalece esta decisión de la corte la sentencia del año 2012 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el caso Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica (http://www.cortidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nld Fic ha=2 35) que desvaneció de manera definitiva la interpretación que debe hacerse de la protección a la vida prenatal al determinar que: a) La concepción se refiere al proceso de implantación, es decir, cuando el óvulo fecundado se adhiere a la pared del endometrio; b) El feto no puede ser considerado como persona; c) La protección de la vida prenatal es gradual e incremental; y, d) Solo a través del ejercicio de los derechos de las mujeres puede darse la protección de la vida prenatal.

De lo anterior, se desprende que la presente iniciativa no cuenta con obstáculo legal al pretender despenalizar y legalizar el aborto; y ya que, la ilegalidad y penalización del aborto en Durango, se constituye como violatoria de derechos humanos, específicamente del derecho a la igualdad y la no discriminación, del derecho a la salud, y del derecho a una vida libre de violencia, se vuelve imperioso que este órgano legislativo modifique la legislación actual, de tal manera que se salvaguarden los referidos derechos de las mujeres de Durango.

Estas violaciones a sus derechos, en primer momento, son contrarias al derecho de igualdad y no discriminación esboza dos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) a la par, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESCA) de la ONU en la Observación General No 22 indica que la igualdad de género, enmarcada en el derecho a la salud reproductiva, implica considerar que



las mujeres tienen necesidades específicas en materia de salud, por ejemplo, las relativas a la reproducción. Subsecuentemente, señala que salvaguardar la igualdad y el derecho a la salud de las mujeres, es condición indispensable para su autonomía y toma de decisiones respecto a su proyecto de vida. Por ello, Nación es Unidas termina declarando la obligación de los Estados para eliminar las legislaciones que menoscaban la efectividad del derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

Asimismo, la Recomendación General No 24 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, (CEDAW por sus siglas en inglés) de la ONU específicamente en su párrafo once, recalca que una negativa por parte del Estado en brindar servicios de calidad para la atención del embarazo, parto, posparto, así como aborto en condiciones seguras, resulta en una violación clara a la igualdad y no discriminación; ya que, como refiere la Asamblea de General de la ONU en su 170 y 350 periodo de sesiones, la mortalidad y la morbilidad de las mujeres, son originadas por una falta de acceso a servicios de salud reproductiva, entre ellos, el aborto legal y seguro, son manifestaciones de violaciones de derechos, para las cuales, no existe una violación paralela que los hombres experimenten directamente.

A la par, se señala que erradicar la discriminación y garantizar la igualdad hacia las mujeres en el contexto de la salud reproductiva, implica una visión integral que termina garantizando el acceso a otros derechos, como lo son, el acceso a la información y educación; y de igual modo, se coadyuva en la eliminación de estereotipos de género vinculados a la maternidad y emanados del Estado, donde este último criminaliza a las mujeres por medio de legislaciones que prestablecen e imponen a la maternidad como función, y no, como una decisión.

Bajo dicho tenor, la Asamblea de General de la ONU en su 320 periodo de sesiones, por medio de su Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de la Discriminación contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica, ha declarado la existencia de marcos normativos que subordinan y someten las funciones biológicas de las mujeres, a través de una serie de criminalizaciones que impiden el acceso a la toma de decisiones autónomas, y vulneran de manera directa su acceso a servicios de salud seguros. De tal forma, Naciones Unidas señala que cuando el aborto se encuentra restringido por la ley, o no está disponible dentro de los servicios de salud, el hacer efectivo sus derechos sexuales y reproductivos, específicamente la interrupción segura del embarazo pasara a ser un privilegio de los ricos, mientras que las mujeres con recursos económicos limitados acudirán a prácticas inseguras.

Por estas razones, y en virtud de las obligaciones que derivan de normatividades internacionales, el Estado, y, en consecuencia, este Poder Legislativo, tiene el deber de establecer las medidas necesarias y tendientes a eliminar la discriminación estructural por medio de reformas y mecanismos que conlleven resultados facticos que permitan garantizar el derecho a la salud de las mujeres de Durango; contemplando en todo momento, las diversas aristas de los derechos sexuales y reproductivos, es decir los servicios de interrupción del embarazo, acceso a anticonceptivos etc., y no únicamente, enfocarse en la salud materna. Esta obligación del Estado, por garantizar los derechos sexuales y reproductivos, se enlaza con lo estipulado por la Asamblea General de la ONU en el 320 periodo de sesiones, dentro de la cual, se obliga a los Estados a despenalizar y legalizar el aborto, señalando que, para ello, será necesario revisar la legislación nacional, a fin de despenalizar la interrupción del embarazo.



La tipificación, la criminalización, y la ilegalidad en torno al aborto en el estado de Durango, vulnera los derechos de las mujeres, y a su vez, demuestra una falta de voluntad política por cumplir la normatividad internacional de la cual México es parte; así como los recientes criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De tal forma, esta iniciativa de ley se constituye como un mecanismo que permitirá garantizar el derecho humano a la salud de las mujeres; el cual, únicamente se será posible por medio de la cumplimentación de los cuatro elementos que lo conforman, es decir: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, y calidad.

La Organización de las Naciones Unidas por medio de la Observación General No 22, elaborada por el Comité de la DESC, establece obligaciones jurídicas para los Estados en torno al derecho a la salud sexual y reproductiva; en consecuencia, muestra porque la ilegalidad y criminalización del aborto se constituye como contradictorio de los estándares internacionales de derechos humanos. En primer momento, refiere que el derecho a la salud sexual y reproductiva involucra una diversidad de libertades y derechos; dentro de las libertades, se ubica el derecho a decidir de manera libre, responsable, sin medias coercitivas y sin violencia con respecto a cuestiones relacionadas al propio cuerpo, la sexualidad, y la reproducción; mientras que, en relación con los derechos, se destaca el acceso a servicios, bienes e información en el sector salud que permitan garantizar a todas las personas el pleno disfrute, goce y ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, en virtud del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia, sin embargo, la legislación de Durango las violenta, generando y perpetuando la desigualdad de género al tipificar y criminalizar el aborto.

Lo dispuesto por la ONU mediante el Comité de la CEDAW y la Recomendación General No. 35 que sostiene que los Estados parte, deberán derogar las legislaciones que permitan, toleren o condonen cualquier forma de violencia por razón de género contra la mujer; especificando que los embarazos forzados y su continuación, así como la tipificación del aborto, son formas de violencia por razón de género; por tal motivo, ya la letra, refiere que los Estados deben derogar las normatividades que penalicen el aborto. Aunado a esto, de acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos en el artículo 5, establece e que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, por lo que de acuerdo a este fundamento y basándonos en los estándares más altos de derechos humanos, y aplicando el principio pro persona, obligar a las mujeres a parir se considera tortura, como también lo ha dicho el relator especial de la ONU contra la tortura, Juan Mendez " la prohibición absoluta del aborto viola la convención contra la tortura".

Evidentemente, en Durango existe una clara violación a los derechos humanos de las mujeres, lo cual se asocia a leyes y grupos que buscan restringir sus derechos humanos. Sin embargo, y tal como se esbozó en las líneas anteriores, existe una obligación jurídica de carácter inmediato hacia los Estados para eliminar legislaciones que perpetúan la desigualdad estructural y que violentan los derechos de las mujeres. Asimismo, la SCJN da pie a la reforma al despenalizar el aborto.

Así, la despenalización y legalización del aborto en Durango se vuelve un asunto público con carácter de urgencia notoria; y en tanto que, al ser legisladores preexistimos como representantes del pueblo debido al carácter público del cargo conferido, nuestra responsabilidad y obligación es legislar bajo la laicidad y los estándares de protección a los derechos de todas y todos, por tal motivo, ha llegado el momento de



mostrar voluntad política, y legislar a favor de los derechos humanos de las mujeres duranguenses.

TERCERO.- Resulta importante tener en cuenta que el proceso legislativo que enmarca esta dictaminación se encuentra apegado a la legalidad, ya que se cuenta con una iniciativa que ha sido analizada por las y los integrantes de esta Comisión y sobre la cual cada uno de ellos se pronuncia en los términos que cada quien considere.

De igual manera, esta Comisión emite un dictamen que será sometido al Pleno y que, en la misma manera, cada integrante emitirá su voto con lo que se formará la decisión colectiva que resuelve el fondo del asunto a discusión.

En este sentido, damos cumplimiento, al artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso, ya que cada integrante de esta Comisión Legislativa, en su fuero interno y así lo expresa, tiene la libertad de emitir su voto conforme a su interés.

No dejamos de reconocer, que este órgano colegiado de opinión tiene la facultad de modificar la iniciativa planteada, pero coincidimos que tratándose de una iniciativa popular, no resulta ideal trastocar el objeto planteado por las y los ciudadanos, subrayando la idea de que la totalidad de voces legislativas resuelve el fondo del asunto.

Por los motivos antes expuestos; nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 79 BIS, 148 y 149, así como la denominación del Capítulo IV del Subtítulo Primero, perteneciente al Título Primero del Libro Segundo, se deroga el artículo 150, todos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como se expone a continuación:

LIBRO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO CUARTO APLICACIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 79 BIS. Sólo podrán ser sancionados como delitos culposos los siguientes: Homicidio, a que se refiere el artículo 135; Lesiones, a que se refiere el artículo 140 fracciones I a VII; Peligro de Contagio, a que se refiere el artículo 189 Daños, a que se refieren los artículos 206 y 208; Evasión de Presos, a que se refieren los artículos 376 y 377; Suministro de Medicinas Nocivas o Inapropiadas a que se refieren los artículos 238 y 239; Ataques a las Vías y a los Medios de Comunicación a que se refiere el artículo 247; Delitos contra el Ambiente a que se refieren los artículos 268, 270, 271, 273 y 274; y los demás casos contemplados específicamente en el presente Código y otras disposiciones legales.



**LIBRO SEGUNDO
DE LOS DELITOS**

**TITULO PRIMERO
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS**

**SUBTITULO PRIMERO
DELITOS CONTRA LA VIDA
Y LA INTEGRIDAD CORPORAL**

**CAPÍTULO IV
ABORTO NO CONSENTIDO O FORZADO**

ARTÍCULO 148. Comete el delito de aborto **no consentido o forzado** quien **interrumpe un embarazo provocando** la muerte del producto de la concepción en cualquier momento **sin el consentimiento o en contra de la voluntad de la mujer embarazada o persona gestante**, y se impondrán las siguientes penas:

I. De **tres** a cinco años de prisión y multa de **doscientas ochenta y ocho** a trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización; y,

II. De **cinco** a ocho años de prisión y multa doscientas ochenta y ocho a quinientas setenta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización, **si el sujeto activo además hubiere empleado violencia física o moral para lograrlo**.

ARTÍCULO 149. Si el aborto **no consentido o forzado** lo causare un médico, cirujano, enfermero, enfermera, comadrón, comadrona o partera, además de las penas que le correspondan conforme al artículo anterior, se les suspenderá de tres a cinco años en el ejercicio de su profesión.

ARTÍCULO 150. Se deroga

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (28) veintiocho días del mes de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).



LA COMISIÓN DE JUSTICIA

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
SECRETARIO**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL**

**DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO
CASTRO
VOCAL**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO
MENDOZA
VOCAL**

PRESIDENTE: INFORMO A ESTA ASAMBLEA QUE LA LISTA DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA EN CONTRA, MARISOL CARRILLO QUIROGA A FAVOR, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR EN CONTRA.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA HASTA POR DIEZ MINUTOS.



DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN EL ESTADO DE DURANGO SE PROTEGE LA VIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRO ESTADO, EN EL PAN NO QUEREMOS MUJERES ENCARCELADAS POR ESTE TERRIBLE ACONTECIMIENTO QUE ES EL ABORTO, PERO EN LA REALIDAD NO EXISTEN MUJERES ENCARCELADAS ANTERIORMENTE Y QUE LA CON LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE TAMPOCO ES EXISTIRÁ LA POSIBILIDAD DE QUE ALGUNA MUJER TERMINE EN LA CÁRCEL POR ABORTAR, EN ACCIÓN NACIONAL QUEREMOS PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER, PARA QUE PUEDAN VIVIR UN EMBARAZO DIGNO, CON LA ASISTENCIA NECESARIA Y PARA QUE LAS MUJERES MADRES QUE EN MUCHAS OCASIONES SE ENFRENTAN LA MANUTENCIÓN DE SUS HIJOS SOLAS, POR LO QUE SEGUIREMOS IMPULSANDO INICIATIVAS EN ESE SENTIDO PARA EVITAR QUE LLEGUEN A LA TERRIBLE DECISIÓN DE ABORTAR.

PRESIDENTE: ME PERMITE DIPUTADA.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CLARO QUE SÍ PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SUPLICÓ A LOS PRESENTES GUARDAR EL ORDEN PARA ASÍ PODER ESCUCHAR A LOS ORADORES, GRACIAS DIPUTADA.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: GRACIAS PRESIDENTE, ADEMÁS LA INICIATIVA DISCUTIDA NO PONE UN LÍMITE TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE ABORTOS, LO CUAL CONTRAVIENE EL DERECHO A LA



VIDA QUE LA MISMA CORTE HA RECONOCIDO PARA EL SER HUMANO EN GESTACIÓN, EL ABORTO COMO POLÍTICA PÚBLICA DE UN ESTADO NO OFRECE AYUDA REAL A LAS MUJERES DURANGUENSES, LA MUJER NO NECESITA DESHACERSE DE SUS HIJOS PARA DESARROLLARSE NECESITA UN ESTADO QUE LA APOYE CUANDO ELLA DECIDE QUE QUIERE DESARROLLARSE PERSONALMENTE Y A LA VEZ FORMAR UNA FAMILIA, DESPRECIAR LA VIDA HUMANA POR SU UTILIDAD O DESEO PROVOCARÁ MÁS VIOLENCIA EN NUESTRA SOCIEDAD ES IMPORTANTE QUE APRENDAMOS A RESPETAR A TODO SER HUMANO, RESPECTO A LOS MOTIVOS QUE SE PRESENTAN EN DICHA INICIATIVA MOTIVO DEL DICTAMEN HABRÍA QUE CONSIDERARLOS Y PONERLOS AL ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE PRESUNTAMENTE APOYAN LA INICIATIVA DESCRITA, PUES DEBE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN LA EVIDENCIA CIENTÍFICA Y NO SOLO LAS CREENCIAS, LA CIENCIA HA ESTABLECIDO QUE A LA SEMANA 11 A PARTIR DE LA CONCEPCIÓN SE PUEDEN DISTINGUIR EN EL NUEVO SER RASGOS FACIALES, EXTREMIDADES DEFINIDAS Y COMPLETAS, GENITALES E HÍGADO ENTRE OTROS, SE SABE QUE EL CORAZÓN DEL NUEVO SER QUE CRECE EN EL VIENTRE DE SU MADRE SE PUEDE ESCUCHAR DESDE LA SEMANA NÚMERO 5 ES DECIR, DESPUÉS DEL PRIMER MES DE LA CONCEPCIÓN ÓRGANO QUE SE COMENZÓ A FORMAR DESDE LA TERCERA SEMANA LO CUAL SOLO ES POSIBLE POR SU NATURALEZA HUMANA E INDIVIDUAL EN EL MISMO MOMENTO DE LA CONCEPCIÓN INICIA LA EXISTENCIA DE UNA NUEVA VIDA HUMANA QUE YA SE ENCUENTRA DOTADA DE UN CÓDIGO GENÉTICO ÚNICO E IRREPETIBLE SEGÚN LA BIOLOGÍA, SEGÚN LA CIENCIA, DICHO CÓDIGO GENÉTICO



DESDE UN PRIMER MOMENTO CUENTA CON EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE LA FORMACIÓN FUTURA DE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS FÍSICOS DEL NUEVO SER, LAS CÉLULAS DE LA MADRE DEL EMBRIÓN SON DIFERENTES EN SU GENÉTICA Y SU INMUNOLOGÍA, ES DECIR SON DOS VIDAS DISTINTAS SON DOS SERES DIVERSOS AUNQUE EN ÍNTIMA RELACIÓN PERO DISTINTOS, HABRÁ QUE ESPECIFICAR LEA CADA CIUDADANA Y CIUDADANO QUE APARECE EN LA LISTA DE LAS FIRMAS EL ALCANCE DE DICHA PROPUESTA Y SI ESTÁ DE ACUERDO EN LIBERAR DE RESPONSABILIDAD HAY QUIEN ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE UN SER QUE NO PUEDE DEFENDERSE POR SÍ MISMO, LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA DEBE SER OBSERVADA POR EL ESTADO MEXICANO DE MANERA IGUALITARIA DE LA MISMA MANERA QUE SE DEBE PROTEGER LA VIDA DE UNA MUJER Y DE UN HOMBRE ADULTO, COMO SERES INDIVIDUALES Y ÚNICOS ASÍ COMO LA DE CADA NUEVA MEXICANA Y MEXICANO QUE SE DESARROLLA EN EL VIENTRE MATERNO DESDE EL MOMENTO DE LA CONCEPCIÓN, SIN HUMANOS NO HAY DERECHOS QUE EJERCER, SIN VIDA NO HAY SERES QUE LOS PUEDAN HACER VALER, AL DEJAR SIN DERECHO A LA VIDA A UN SER QUE NO SE PUEDE DEFENDER POR SÍ MISMO SE HA DEJADO DE LADO LA OBSERVANCIA Y RESPETO POR EL MÁS ELEMENTAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ADEMÁS QUE SE PONE EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE MUCHAS MUJERES EN ACCIÓN NACIONAL SIEMPRE ESTAREMOS A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, DEL RESPETO A LA VIDA Y DE LA DEFENSA DE LOS QUE NO SE PUEDEN DEFENDER POR ELLOS MISMOS, POR OTRO LADO ES CLARO QUE EL RIESGO QUE EXISTE PARA LA MUJER QUE INTERRUMPE UN



EMBARAZO AUMENTA DE MANERA EXPONENCIAL EL PELIGRO QUE CORRE EN PROPORCIÓN DIRECTA AL AVANCE DE DICHO EMBARAZO, SI BIEN RESULTAN DEBATIBLES OTROS ÁMBITOS QUE ABARCA LA INICIATIVA PROPUESTA, SÍ DEBEMOS ACLARAR QUE LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO SIN MÁS LIMITACIÓN QUE LA VOLUNTAD SIN RESTRICCIÓN DE TIEMPO Y SIN IMPORTAR EL POSIBLE DAÑO A LA SALUD DE LA MISMA MUJER RESULTA INVIABLE, EL EJERCICIO DE UN DERECHO EN MUCHAS OCASIONES ACARREA EN SÍ MISMO LA LIMITACIÓN, PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SUPLICÓ A LOS PRESENTES GUARDAR EL ORDEN PARA DESAHOGAR DE LA MEJOR MANERA ESTE PUNTO Y RESPETO A LOS ORADORES.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: GRACIAS, EL EJERCICIO DE UN DERECHO EN MUCHAS OCASIONES ACARREÉ EN SÍ MISMO LA LIMITACIÓN QUE OTRAS PRERROGATIVAS IMPONEN A QUIEN O QUIENES PRETENDEN EJERCERLO, POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO MANIFESTADO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTA EN CONTRA DEL DICTAMEN DE CUENTA Y REITERA SU COMPROMISO A FAVOR DE LA VIDA DE LOS DERECHOS DE LOS QUE NO SE PUEDEN DEFENDER Y DE TODAS LAS FAMILIAS DURANGUENSES, ANTE EL PROBLEMA DE MUJERES QUE INTERRUMPEN VOLUNTARIAMENTE SU EMBARAZO EL ESTADO DEBE DESARROLLAR POLÍTICAS PREVENTIVAS PROPORCIONAR INFORMACIÓN AMPLIA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL INFANTE ANTE LA ADOPCIÓN Y



OFRECER UN SISTEMA DE ADOPCIÓN ÁGIL Y PROFESIONAL, LA TAREA DEL ESTADO SE TERMINA CON LA EN LA INFORMACIÓN, LA AYUDA Y LA PREVENCIÓN, EXTENDERSE A LEGITIMAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA ES INSTAURAR LA VIOLENCIA EN EL SENO MISMO DE LAS INSTITUCIONES QUE SOBRE TODO DEBEN DE GARANTIZAR LA VIDA PLENA, LA SALUD Y LA PAZ, REITERÓ EL COMPROMISO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ES DEFENDER LA VIDA DESDE EL MOMENTO DE LA CONCEPCIÓN, GRACIAS PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SUPLICÓ A LOS PRESENTES GUARDAR EL ORDEN PARA DESAHOGAR DE LA MEJOR MANERA ESTE TEMA.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA PARA HABLAR A FAVOR.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA BIENVENIDAS LA CASA DEL PUEBLO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS TIEMPOS HAN CAMBIADO, LO QUE SIGNIFICA QUE NUESTROS MARCOS NORMATIVOS TIENEN QUE ADECUARSE A ELLO, ESTAMOS EN EL LUGAR QUE SE CONSTRUYEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LAS DEL ESTADO LAICO LA DEL ESTADO LAICO QUE DEBEMOS SER, LEYES PENSADAS PARA REGIR LA VIDA DE TODAS Y TODOS LOS DURANGUENSES, EN ESTE CASO PARA LAS MUJERES Y PERSONAS GESTANTES, ES POR ESO QUE LES PREGUNTO ¿QUE ESTAMOS DEBATIENDO?, DEBATIMOS SI ESTAMOS A



FAVOR O EN CONTRA DEL ABORTO, DEBATIMOS SI ESTÁN BIEN O MAL LAS DECISIONES QUE TOMAN LAS MUJERES ACERCA DE SU CUERPO, DEBATIMOS SI HABRÁ ABORTO O NO EN DURANGO, PERO DÉJENME DECIRLES QUE NO, LO QUE ESTAMOS DEBATIENDO ES QUÉ HACEMOS CON LA REALIDAD CADA DÍA MUJERES DE TODAS LAS EDADES DE TODAS LAS CLASES SOCIALES EN CADA RINCÓN DE NUESTRO ESTADO ABORTAN Y LO HACEN DE MANERA CLANDESTINA, LO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO ES QUE EN QUÉ CONDICIONES LO HACEN, PORQUE DÉJENME DECIRLES QUE A DIARIO MILES DE MUJERES PONEN EN RIESGO SU VIDA EN ESTE ACTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SE LES OLVIDA LAS MILES DE MUJERES QUE HAN SIDO VIOLADAS Y SUS CASOS QUE NO HAN SIDO PROBADOS, O POR LAS MILES DE MUJERES QUE SU SOLVENCIA ECONÓMICA NO LES PERMITE MANTENER A UN HIJO MUCHO MENOS EL ESTADO POR FAVOR QUE AUN SIENDO RESPONSABLES CON SU SEXUALIDAD QUEDAN EMBARAZADAS PORQUE RESULTA QUE LOS MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS NO SON INFALIBLES, HABLAMOS TAMBIÉN DE LA ADOPCIÓN PORQUE ESTA ES UNA CONSECUENCIA DE TENER HIJOS NO PLANEADOS SI BIEN ES CIERTO LA ADOPCIÓN ES BELLA, PERO NO PENSAMOS EN LOS MILES DE NIÑOS QUE JAMÁS ENCONTRARÁN UNA FAMILIA O EL HECHO DE QUE LOS NIÑOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD TENGAN MENOS OPORTUNIDADES POR CIERTO, MÉXICO ESTÁ LLENO DE ORFANATOS EN DONDE NO VAN DESDE NUESTROS PRIVILEGIOS A ADOPTARLOS, PORQUE PARA EMPEZAR ENFRENTAMOS UNA BUROCRACIA PARA PODERLOS ADOPTAR, FALSO NO ES CIERTO EL ESTADO NO SE VA A HACER CARGO PORQUE DESDE CUÁNDO HABRÍA POLÍTICAS PÚBLICAS



ESTE TEMA TIENE AÑOS, NO PENSAMOS QUE PROHIBIR LOS ABORTOS NO LOS DETIENE POR FAVOR, SOLO FOMENTA EL ABORTO ILEGAL EN MUJERES DESESPERADAS, NO EN MUJERES PRIVILEGIADAS COMO NOSOTRAS, PORQUE HAY MUCHAS PERSONAS SIN ESCRÚPULOS QUE APROVECHAN DE ESTO PARA HACER DINERO SUCIO Y REALIZAN LOS ABORTOS CON GANCHOS, TUBOS Y DE MANERA SANGRIENTA SÍ HORRIBLES, PERO TAMBIÉN LAS HAY LAS MUJERES QUE TIENEN ESOS PRIVILEGIOS Y VAN OTROS A OTRAS ENTIDADES DONDE SÍ ES LEGAL LAS QUE TIENEN DINERO, A HOUSTON PORQUE DURANGO PUES ES PERSINADO, HAY QUE SALVAR LA REPUTACIÓN, QUIZÁ NO ESTÉN DE ACUERDO CON LAS RAZONES POR LAS QUE ALGUNAS MUJERES ABORTAN, EL PROBLEMA ES QUE CUANDO LE LIMITAMOS EL DERECHO A UNAS DE LOS LIMITAMOS A TODAS, EL ABORTO NO ES BONITO PERO ES NECESARIO SI LA POSTURA EN CONTRA DEL ABORTO LIBRE Y GRATUITO, ES PORQUE SE CREE QUE SOLO LAS LOCAS LAS JÓVENES SE VAN POR AHÍ CON SUS NOVIO PUES ES ESTAR DEMASIADO ACOSTUMBRADO A UNA BURBUJA DE PRIVILEGIOS, EL ABORTO GRATUITO EL ILEGAL ES PARA DOÑA MARTA QUE VIVE CON EL MACHO DE DON JOSÉ QUE SE REDUCE A PONERSE CONDÓN CLARO LA GOLPIZA QUE LE PONE SI NO QUIERE TENER RELACIONES SEXUALES VERDAD, ES PARA MARIANITA LA NIÑA DE 11 AÑOS VIOLADA POR SU PRIMO QUE NI SIQUIERA ENTIENDE LA RELACIÓN ENTRE SEXO Y EMBARAZO, ES PARA CARLA QUE EL IGNORANTE DE SU NOVIO SE QUITÓ EL CONDÓN SIN DECIRLE PORQUE ASÍ ES MÁS RICO, ES PARA TODAS AQUELLAS MUJERES ESTIGMATIZADAS QUE ABRIERON LAS PATAS NO, PERO QUE TENEMOS ESTA DUALIDAD TAN IRÓNICA PORQUE NOS HACEN



RESPONSABLES DE TODO, SI SE TIENE MÍRALA POR ANDAR ABRIENDO LAS PATAS O NO, MÍRALA NO LO TUVO ASESINA EN ESTADO FUE POR ELLA LOS PRO VIDA FUERON PUES NO VERDAD, PORQUE NOSOTROS TUVIMOS NUESTROS HIJOS EN UNAS CLÍNICAS BONITAS, DE VERAS LOS HEMOS SACADO A LA CALLE PARA DARLES UNA VIDA BONITA, SOMOS EL PRIMER LUGAR A NIVEL NACIONAL EN TRATA DE PERSONAS Y ELLO INCLUYE NIÑOS, SOMOS EL PRIMER LUGAR EN PORNOGRAFÍA INFANTIL NOS GANA, SOMOS EL SEGUNDO LUGAR NOS GANA TAILANDIA, SOMOS EL PAÍS CIEGO ANTE LA PEDERASTIA, SOMOS LOS MÁS HIPÓCRITAS DEL MUNDO, AHÍ VA UNA MUJER JOVEN DICEN QUE SE EMBARAZA LA QUE QUIERE FALSO PREGÚNTENLE A LAS MUJERES DE ALGUNOS PUEBLOS INDÍGENAS EN DONDE NO LLEGA LA SALUD SEXUAL NI SIQUIERA LOS GINECÓLOGOS O NO ES CIERTO, SE EMBARAZAN VERDAD FUERZA POR NO DECIR OTRA COSA O LA MUJER QUE TIENE 5 HIJOS PERO LOS QUE DIOS LE DÉ PERO YA ESTÁ HARTA YO FUI CANDIDATA FEDERAL Y NO SABEN QUÉ EXPERIENCIAS RECOGÍ, TRÁIGANOS UNA DOCTORA, UNA GINECÓLOGA QUE YA NO QUEREMOS EMBARAZARNOS MÁS, ESO ESTE DERECHO ES PARA ELLAS NOS HEMOS PASADO Y LO VOY A DECIR HASTA EL CANSANCIO, NOS HEMOS PASADO LA VIDA PIDIENDO PERMISO PARA TODO, PARA VOTAR, PARA HACER, HASTA PARA QUITARNOS EL ÚTERO, NO TE VAYAS A ARREPENTIR PORQUE ESTÁS MUY JOVEN Y DE PASADA HAY QUE PEDIRLE PERMISO A LA PAREJA CÁRGUEME, PERDÓN, FÍJENSE NO MÁS O SEA EMBARAZA LA QUE QUIERE NO, HAY TANTAS RESTRICCIONES PARA EJERCER NUESTRO DERECHO LIBRE NO, PERDÓN NO, NO NOS EMBARAZAMOS PORQUE HAY MUCHAS SITUACIONES ALREDEDOR, PORQUE SIGUE HABIENDO UNA



CULTURA MACHISTA Y DURANGO NO SE DIGA TODAS PERO NO CABE DUDA QUE HACE FALTA MÁS EDUCACIÓN SEXUAL QUE EL CATECISMO ESTAMOS, EN UN ESTADO LAICO NO VENIMOS EN UNA REPRESENTACIÓN PERSONAL NI A TÍTULO, VENIMOS POR DERECHOS NOS SIGUE PROHIBIENDO DECIDIR NO, NO TAMPOCO DIGO EL ABORTO VAYA A SER UNA SITUACIÓN ANTICONCEPTIVA NO NO NO ESTAMOS DE ACUERDO EN ESO A VER NINGUNA MUJER QUIERE ABORTAR TIENE QUE TENER UNA SITUACIÓN EXTREMA PARA HACERLO NO LAS PRO ABORTO NO VAMOS A ANDAR POR LA CALLE ABORTA PORQUE YA TE VI EMBARAZADA, NO POR FAVOR ABSOLUTAMENTE SOMOS MÁS PRO VIDA QUE LAS PRO VIDA, PORQUE QUEREMOS EJERCER NUESTRO DERECHO, PORQUE QUEREMOS MUJERES LIBRES Y NO ATADAS A UN COMPROMISO AL QUE NO LE PUEDEN HACER CARGO, NO QUEREMOS NIÑOS ABUSADOS SEXUALMENTE, NO QUEREMOS NIÑOS NO DESEADOS GOLPEADOS, NO QUEREMOS ESE TIPO DE FAMILIAS TAN DESINTEGRADAS Y LO DIGO NO SOLAMENTE PORQUE LO VIVÍ EN CALLE, PORQUE ES HORRIBLE QUE UNA MADRE DIGA PORQUE NACISTE SÍ NI QUERÍA Y EL ESTADO FUE POR ELLOS NO Y ESTO NO ES NUEVO CUÁLES POLÍTICAS PÚBLICAS, DÓNDE, HAIGA SÉ VISTO, HAIGA SÉ VISTO, CLARO QUE NO DEJEMOS DE SER HIPÓCRITAS Y PERSIGNADOS LA BANCADA DE MORENA SIEMPRE HA ESTADO A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EN ESTE CASO NO SERÁ LA EXCEPCIÓN Y DEJEMOS DE HACER UNOS SANTURRONES HIPÓCRITAS Y HAGAMOS LO QUE NOS CORRESPONDE, ADECUEMOS NUESTRO MARCO NORMATIVO A LA REALIDAD Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN REALES, SI ESTE PROYECTO ES RECHAZADO LLEVARÁN DE POR VIDA EN SUS ESPALDAS



LAS MUERTES QUE DE AQUÍ EN MÁS PRODUZCA LA INDUSTRIA DEL ABORTO CLANDESTINO PORQUE EXISTE Y SU VOTO EN CONTRA NO LO VA A DETENER, AL CONTRARIO OAXACA ES UNO DE LOS EJEMPLOS A NIVEL INTERNACIONAL NO A NIVEL SOLAMENTE ENTIDADES FEDERATIVAS, OAXACA SE ENFRENTÓ CON MÁS DE 500 MUNICIPALIDADES CON UN OBISPO CATÓLICO EN CONTRA, CON UN GRUPO EVANGELISTA Y LO LOGRÓ Y SABEN PORQUE, PORQUE ESTABAN HARTAS DEL MACHISMO, PORQUE ESTABAN HARTAS DE TRABAJAR SOLAMENTE EN TRABAJOS MAL REMUNERADOS Y NO DIGNOS, LAS MUJERES OAXAQUEÑAS A PARTIR DEL ABORTO TIENEN MAESTRÍA, TIENEN UN PROYECTO DE VIDA PERSONAL Y PROPIO, Y QUÉ CREEN BAJO BAJÓ EL ÍNDICE DE ABORTOS CLANDESTINOS Y HASTA DE ABORTOS LEGALES, SABEN POR QUÉ PORQUE SE INSTITUYÓ LA EDUCACIÓN SEXUAL, POR QUÉ NO SE METIÓ DIOS Y YO NO CREO EN UN DIOS ASÍ, EL NO ANDA VIENDO QUIÉN TE CASTIGA.

PRESIDENTE: LE PIDO DIPUTADA SI PUEDE CONCLUIR DIPUTADA.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Y SIGO DICIÉNDOLO EL EMBARAZO SERÁ DESEADO O NO SERÁ.

PRESIDENTE: ASÍ COMO PEDIMOS RESPETO, SUPLICÓ A LOS PRESENTES GUARDAR EL ORDEN PARA ESCUCHAR DE LA MEJOR MANERA A LOS ORADORES.



PRESIDENTE: TIENE LA EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR PARA HABLAR EN CONTRA.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EN PRIMER LUGAR QUÉ BUENO QUE ESTAMOS AQUÍ DEBATIENDO EN EL PLENO LA PRIMER INICIATIVA CIUDADANA EN LA HISTORIA LEGISLATIVA DE DURANGO, ESTO NOS OBLIGA DESDE LUEGO ANALIZAR A FONDO EL CONTENIDO Y LA FORMA DEL DICTAMEN QUE HOY SE NOS PRESENTA PARA ANÁLISIS Y DISCUSIÓN Y VOTACIÓN, EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI HEMOS ANALIZADO CON TODA RESPONSABILIDAD EL DICTAMEN TANTO EN EL CONTENIDO, TANTO EN EL PLANTEAMIENTO GENERAL EN LOS PLANTEAMIENTOS ESPECÍFICOS Y TAMBIÉN EN LA FORMA EN QUE VIENE PRESENTADO Y ESTE DEVIENE INICIALMENTE DEL CONTENIDO ABSOLUTO DE LA INICIATIVA CIUDADANA ES DECIR, LA COMISIÓN LO HIZO SUYO Y A MANERA DE ACUERDO LO SUBE AL PLENO PARA CUMPLIR UN COMPROMISO ESTABLECIDO QUE HOY ESTA LEGISLATURA NO HA REHUIDO CON TODA RESPONSABILIDAD AQUÍ ESTAMOS, AQUÍ ESTAMOS PARA RESPETAR EL DERECHO DE TODOS, LA LIBERTAD DE TODOS, LA LIBRE EXPRESIÓN DE TODAS Y TODOS Y AQUÍ ESTAMOS, TAMBIÉN PARA DECIR QUE HEMOS ANALIZADO LAS IMPLICACIONES QUE ESTE TEMA TIENE EN LA SOCIEDAD SIN DEJAR DE SUBRAYAR EN PRIMER LUGAR QUE LOS DERECHOS HUMANOS DEBEN GARANTIZARSE A TODOS, SIN EMBARGO EL DICTAMEN QUE HOY SE PRESENTA CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE QUE LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO PUEDA SUCEDER EN CUALQUIER MOMENTO DE LA



GESTACIÓN Y ESTO ATENTA CONTRA EL DERECHO DE UN SER HUMANO, UN SER INDEFENSO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE SU GESTACIÓN, DE APROBARSE EL DICTAMEN COMO VIENE ESTARÍAMOS PONIENDO EN RIESGO A LA MUJER GESTANTE DE ESO NO HAY DUDA, ASÍ COMO AL NONATO PUES LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO DE GESTACIÓN EN SÍ, REPRESENTA YA UNA ACCIÓN CONTRA EL PRODUCTO NO NACIDO, SIN DEJAR DE RECONOCER EL DERECHO QUE CORRESPONDE A LA MADRE TAMBIÉN DEBEMOS CONSIDERAR EL DERECHO AL NONATO PUES DURANTE LA GESTACIÓN ES CLARO QUE SE TRATA DE UN SER VIVO, ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO PROTEGER A TODOS, PROTEGER LOS DERECHOS DE TODOS, EL DERECHO A LA SALUD, POR SUPUESTO EL DERECHO DE TODAS LAS MUJERES A VIVIR UNA VIDA PLENA, CON MAYOR RAZÓN EL DERECHO DE SERES INDEFENSOS, DESPUÉS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, SERIO, RESPONSABLE, AMPLIO, HEMOS CONCLUIDO QUE NO PODEMOS ACOMPAÑAR ESTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, SOBRE EL DERECHO A DECIDIR ENTENDEMOS LA LIBERTAD QUE LE PERMITE A LA MUJER ELEGIR QUIÉN QUIERE SER EN RELACIÓN CON LA POSIBILIDAD DE PROCREAR, PERO NINGÚN DERECHO DEBE ESTAR POR ENCIMA DE OTRO NINGÚN DERECHO POR ENCIMA DE OTRO, LA DIGNIDAD HUMANA, LA AUTONOMÍA Y EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EL DERECHO A LA VIDA Y LA IGUALDAD JURÍDICA DEL SER HUMANO DEBE PREVALECER SOBRE LA LIBERTAD REPRODUCTIVA, SABEMOS QUE SOBRE ESTE TEMA HAY MUCHAS PÁGINAS QUE SE VAN A ESCRIBIR NO ESTAMOS TOMANDO UNA DECISIÓN DEFINITIVA, PERO SÍ UN COMPROMISO CLARO CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y CON EL DERECHO A LA VIDA DE TODOS, EN



ESTE MOMENTO LAS INCONSISTENCIAS QUE REPRESENTA EL DICTAMEN NOS PERMITEN ORIENTAR NUESTRO VOTO EN CONTRA, RATIFICANDO NUESTRO COMPROMISO DEL DERECHO A LA VIDA Y LA PROTECCIÓN PLENA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: VUELVO A PEDIR A LOS PRESENTES QUE GUARDEN LA COMPOSTURA PARA DESAHOGAR DE LA MEJOR MANERA NUESTRO TEMA.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA



TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE SON 15 VOTOS EN CONTRA, 6 A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	En Contra
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	En Contra
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	En Contra
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	En Contra
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	En Contra
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	En Contra
JOEL CORRAL ALCANTAR	En Contra
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	En Contra
MARIO DELGADO	Abstención
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	En Contra
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	En Contra
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	En Contra
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Abstención
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	En Contra
VERONICA PEREZ HERRERA	En Contra
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	En Contra
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	En Contra

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, NO SE APRUEBA, SE ORDENA A LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES QUE CORRESPONDAN.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRÓ ASUNTO ALGUNO.



PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (03:52) TRES HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA MARTES (04) CUATRO DE OCTUBRE A LAS (11:00) ONCE HORAS. DAMOS FE-----.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
PRESIDENTE.

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.
SECRETARIA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.
SECRETARIA.